

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR: KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA</b> <b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE</b> <b>CONTRATO NO. 057/2017-IM-SMA</b>
--	------------------------	---

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS, SEMILLAS, CEREALES, FRUTAS Y  
VERDURAS PARA LAS ESPECIES ANIMALES QUE HABITAN EN EL PARQUE  
“RODOLFO LANDEROS GALLEGOS”**

**CONTRATO No. 057/2017-IM-SMA  
KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA**

Contrato de adquisición de productos cárnicos, semillas, cereales, frutas y verduras para las especies de animales que habitan en el parque “Rodolfo Landeros Gallegos”, que celebran por una parte la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la **C. Karla Yesenia Esparza García**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”, mismo contrato que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante requisiciones de compra números **185/2017, 187/2017 y 238/2017**, emitidas mediante el sistema SIIF, la Secretaría de Medio Ambiente solicitó la adquisición de productos cárnicos, semillas, cereales, frutas y verduras para las especies de animales que habitan en el parque “Rodolfo Landeros Gallegos”, con recursos del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 20 de abril del 2017 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-12-17**, para la adquisición de productos cárnicos, semillas, cereales, frutas y verduras para las especies de animales que habitan en el parque “Rodolfo Landeros Gallegos”, solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente; sin embargo, en razón de que no se presentaron proposiciones solventes, dicho procedimiento fue declarado desierto mediante fallo de fecha 28 de abril de 2017.
3. Con motivo de lo anterior, en fecha 03 de mayo del 2017, se puso a disposición la convocatoria de un nuevo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto identificada bajo el número **DGAD-IM-14-17** llevándose a cabo el día 05 de mayo del 2017 la junta de aclaraciones y el 10 de mayo del 2017 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 11 de mayo del 2017.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas 1, 2 y 3 al proveedor **Karla Yesenia Esparza García**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un importe total de **\$826,257.00 (OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, monto que en términos de lo dispuesto en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor agregado, se encuentra grabado en razón de una tasa del 0%.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR:</b> KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE <b>CONTRATO NO.</b> 057/2017-IM-SMA
--	------------------------	---

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

**Primera: "La Oficialía"** declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.1. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el nombramiento número 002/2016, de fecha 1º de diciembre del 2016 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios "**La Oficialía**" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que en fechas 30 y 31 de marzo del 2017, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números 185/2017, 187/2017 y 238/2017.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

**Segunda: "El Proveedor"** declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR00051**, con fecha de inscripción el día 06 de agosto del 2009 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 01 de febrero del 2017.
- 2.2. Que es una persona física con la actividad empresarial debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **EAGK860313HA9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Providencia número 204, interior 13, Rancho Santa Mónica, Aguascalientes, Ags., C.P. 20286, con número telefónico (449) 145 53 62 y cuenta de correo

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR:</b> KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE <b>CONTRATO NO.</b> 057/2017-IM-SMA
--	------------------------	---

electrónico di.sega@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.

- 2.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con Registro Patronal ante el IMSS, toda vez que no tiene empleados a su cargo.
- 2.5. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Tercera: "Las Partes"** conjuntamente declaran:

- 3.1 Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

**La Oficialía:** La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**La Secretaría:** La Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes.

**El Proveedor:** Karla Yesenia Esparza García

**Los Bienes:** Los productos cárnicos, semillas, cereales, frutas y verduras para las especies de animales que habitan en el parque "Rodolfo Landeros Gallegos", cuyas características se describen en la cláusula segunda del presente contrato.

**La Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Convocatoria:** Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas por monto números DGAD-IM-12-17 y DGAD-IM-14-17.

- 3.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3 Que cualquier modificación en la información declarada por las partes, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la adquisición de productos cárnicos, semillas, cereales, frutas y verduras para las especies de animales que habitan en el parque "Rodolfo Landeros Gallegos", requeridos por "**La Secretaría**", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda del presente contrato; bienes que "**El Proveedor**" deberá entregar de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente instrumento legal.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.-** La descripción completa de "**Los Bienes**", cantidad, unidad de medida, precio unitario, marca, así como el monto a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

 <b>OFMA</b> OFICIALÍA MAYOR	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	PROVEEDOR: KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
		CONTRATO NO. 057/2017-IM-SMA

PART.	SUB PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	3,400	KILOGRAMO	<b>TERNERA SIN HUESO</b> LA ENTREGA SERÁ DE 97 KILOGRAMOS EN TROZOS DE 30 CENTÍMETROS, SEMANALMENTE LOS DÍAS MARTES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 296 KILOGRAMOS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES CON CADENA DE REFRIGERACIÓN DURANTE UNA SEMANA, ADEMÁS DE CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE MARTES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA MÍMINA ACEPTADA: UNA SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA. MARCA: JIMPRO	\$49.00	\$166,600.00
	2	1,800	KILOGRAMO	<b>PIERNA CON MUSLO DE POLLO</b> LA ENTREGA SERÁ DE 51 KILOGRAMOS SEMANALMENTE LOS DÍAS MARTES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 168 KILOGRAMOS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES CON CADENA DE REFRIGERACIÓN DURANTE UNA SEMANA, ADEMÁS DE CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE MARTES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA MÍMINA ACEPTADA: UNA SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA. MARCA: JIMPRO	\$34.00	\$61,200.00
	3	1,400	KILOGRAMO	<b>POLLO FRESCO.</b> LA ENTREGA SERÁ DE 40 KILOGRAMOS SEMANALMENTE LOS DÍAS MARTES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 120 KILOGRAMOS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES CON CADENA DE REFRIGERACIÓN DURANTE UNA SEMANA, ADEMÁS DE CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE MARTES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA MÍMINA ACEPTADA: UNA SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA. MARCA: JIMPRO	\$39.00	\$54,600.00
	4	400	KILOGRAMO	<b>HUESO DE RES.</b> LA ENTREGA SERÁ DE 11 KILOGRAMOS EN TROZOS DE 30 CENTÍMETROS, SEMANALMENTE LOS DÍAS MARTES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 48 KILOGRAMOS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES CON CADENA DE REFRIGERACIÓN DURANTE UNA SEMANA, ADEMÁS DE CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE MARTES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA MÍMINA ACEPTADA: UNA SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA. MARCA: JIMPRO	\$6.50	\$2,600.00
	5	600	KILOGRAMO	<b>HIGADO DE POLLO.</b> LA ENTREGA SERÁ DE 17 KILOGRAMOS SEMANALMENTE LOS DÍAS MARTES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ	\$19.00	\$11,400.00

 <b>OFMA</b> OFICIALÍA MAYOR	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	PROVEEDOR: KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE CONTRATO NO. 057/2017-IM-SMA
---	------------------------	---

			DE 56 KILOGRAMOS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES CON CADENA DE REFRIGERACIÓN DURANTE UNA SEMANA, ADEMÁS DE CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE MARTES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA MÍNIMA ACEPTADA: UNA SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA. MARCA: JIMPRO			
6	600	KILOGRAMO	CUELLOS DE POLLO. LA ENTREGA SERÁ DE 17 KILOGRAMOS SEMANALMENTE LOS DÍAS MARTES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 56 KILOGRAMOS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES CON CADENA DE REFRIGERACIÓN DURANTE UNA SEMANA, ADEMÁS DE CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE MARTES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA MÍNIMA ACEPTADA: UNA SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA. MARCA: JIMPRO	\$21.00	\$12,600.00	
7	2,000	KILOGRAMO	CANAL DE TERNERA. LA ENTREGA SERÁ DE 57 KILOGRAMOS EN TROZOS DE 30 CENTÍMETROS, SEMANALMENTE LOS DÍAS MARTES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 176 KILOGRAMOS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES CON CADENA DE REFRIGERACIÓN DURANTE UNA SEMANA, ADEMÁS DE CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE MARTES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA MÍNIMA ACEPTADA: UNA SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA. MARCA: JIMPRO	\$34.00	\$68,000.00	
2	1	20	BULTO	CROQUETA PARA AVESTRUZ. MARCA: CAPORAL, EN COSTALES DE 25 KILOGRAMOS. LA ENTREGA SERÁ DE 2 COSTALES DE 25 KILOGRAMOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 6 COSTALES DE 25 KILOGRAMOS, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.	\$370.00	\$7,400.00
	2	10	BOLSA	ALPISTE MARCA: CAPORAL, EN BOLSA PLÁSTICA DE 1 KILOGRAMO. LA ENTREGA SERÁ DE 1 KILOGRAMO MENSUAL A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 3 BOLSAS DE 1 KILOGRAMO, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O	\$19.00	\$190.00

 <b>OFMA</b> OFICIALÍA MAYOR	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	PROVEEDOR: KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
		CONTRATO NO. 057/2017-IM-SMA

			FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.		
3	20	BULTO	<b>ARROZ.</b> MARCA: CAPORAL, EN COSTALES DE 25 KILOGRAMOS. LA ENTREGA SERÁ DE 2 COSTALES DE 25 KILOGRAMOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 6 COSTALES DE 25 KILOGRAMOS, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.	\$335.00	\$6,700.00
4	10	BULTO	<b>AVENA</b> MARCA: CAPORAL, EN COSTALES DE 40 KILOGRAMOS. LA ENTREGA SERÁ DE 1 COSTAL DE 40 KILOGRAMOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 3 COSTALES DE 40 KILOGRAMOS, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.	\$375.00	\$3,750.00
5	10	BULTO	<b>CACAHUATE PELADO.</b> MARCA: CAPORAL, EN COSTALES DE 25 KILOGRAMOS. LA ENTREGA SERÁ DE 1 COSTAL DE 25 KILOGRAMOS MENSUAL A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 3 COSTALES DE 25 KILOGRAMOS, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.	\$2,050.00	\$20,500.00
6	10	BULTO	<b>SEMILLA DE CÁRTAMO.</b> MARCA: CAPORAL, EN COSTALES DE 40 KILOGRAMOS. LA ENTREGA SERÁ DE 1 COSTAL DE 40 KILOGRAMOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 3 COSTALES DE 40 KILOGRAMOS, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.	\$700.00	\$7,000.00
7	20	BULTO	<b>CONEJINA</b> MARCA: CAPORAL, EN COSTALES DE 40 KILOGRAMOS. LA	\$325.00	\$6,500.00

 <b>OFMA</b> OFICIALÍA MAYOR	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	PROVEEDOR: KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE CONTRATO NO. 057/2017-IM-SMA
---	------------------------	--

			ENTREGA SERÁ DE 2 COSTALES DE 40 KILOGRAMOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 6 COSTALES DE 40 KILOGRAMOS, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.		
8	10	BULTO	CROQUETAS PARA GATO. MARCA: CAT CHOW, EN COSTALES DE 25 KILOGRAMOS. LA ENTREGA SERÁ DE 1 COSTAL DE 25 KILOGRAMOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 3 COSTALES DE 25 KILOGRAMOS, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.	\$390.00	\$3,900.00
9	20	BULTO	CROQUETAS PARA PERRO MARCA: DOG CHOW, EN COSTALES DE 25 KILOGRAMOS. LA ENTREGA SERÁ DE 2 COSTALES DE 25 KILOGRAMOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 6 COSTALES DE 25 KILOGRAMOS, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.	\$780.00	\$15,600.00
10	30	BULTO	MAÍZ QUEBRADO MARCA: CAPORAL, EN COSTALES DE 50 KILOGRAMOS. LA ENTREGA SERÁ DE 3 COSTALES DE 50 KILOGRAMOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 9 COSTALES DE 50 KILOGRAMOS, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.	\$260.00	\$7,800.00
11	10	BULTO	PINGÜICA MARCA: CAPORAL, EN COSTALES DE 40 KILOGRAMOS. LA ENTREGA SERÁ DE 1 COSTAL DE 40 KILOGRAMOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 3 COSTALES DE 40 KILOGRAMOS, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES	\$1,100.00	\$11,000.00

 <b>OFMA</b> OFICIALÍA MAYOR	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	PROVEEDOR: KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE CONTRATO NO. 057/2017-IM-SMA
---	------------------------	--

			POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.		
12	10	BULTO	<b>INICIADOR</b> MARCA: PURINA, EN COSTALES DE 40 KILOGRAMOS. LA ENTREGA SERÁ DE 1 COSTAL DE 40 KILOGRAMOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 3 COSTALES DE 40 KILOGRAMOS, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.	\$320.00	\$3,200.00
13	10	BULTO	<b>PONEDORA</b> MARCA: PURINA, EN COSTALES DE 40 KILOGRAMOS. LA ENTREGA SERÁ DE 1 COSTAL DE 40 KILOGRAMOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 3 COSTALES DE 40 KILOGRAMOS, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.	\$320.00	\$3,200.00
14	10	BULTO	<b>SALVADO.</b> MARCA: CAPORAL, EN COSTALES DE 40 KILOGRAMOS. LA ENTREGA SERÁ DE 1 COSTAL DE 40 KILOGRAMOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 3 COSTALES DE 40 KILOGRAMOS, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.	\$155.00	\$1,550.00
15	20	BULTO	<b>SEMILLA DE GIRASOL.</b> MARCA: CAPORAL, EN COSTALES DE 25 KILOGRAMOS. LA ENTREGA SERÁ DE 2 COSTALES DE 25 KILOGRAMOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 6 COSTALES DE 25 KILOGRAMOS, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.	\$430.00	\$8,600.00

 <b>OFMA</b> OFICIALÍA MAYOR	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	PROVEEDOR: KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
		CONTRATO NO. 057/2017-IM-SMA

16	10	BULTO	<p><b>SORGO.</b>          MARCA: CAPORAL, EN COSTALES DE 50 KILOGRAMOS. LA ENTREGA SERÁ DE 1 COSTAL DE 50 KILOGRAMOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 3 COSTALES DE 50 KILOGRAMOS, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.          LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA.          NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.          GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.</p>	\$210.00	\$2,100.00
17	200	BULTO	<p><b>RUMINA.</b>          MARCA: CAPORAL, EN COSTALES DE 40 KILOGRAMOS. LA ENTREGA SERÁ DE 25 COSTALES DE 40 KILOGRAMOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE DICIEMBRE,          ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.          LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA.          NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARA EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.          GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.</p>	\$355.00	\$71,000.00
18	640	PACA	<p><b>ALFALFA.</b>          MARCA: CAPORAL, EN PACAS ACICALADAS DE 24 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE. LA ENTREGA SERÁ DE 80 PACAS DE 24 KILOGRAMOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE DICIEMBRE, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.          LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA.          NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARA EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.          GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.</p>	\$138.00	\$88,320.00
19	35	BOLSA	<p><b>GRANOLA</b>          MARCA: CAPORAL, EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA. LA ENTREGA SERÁ DE 4 BOLSAS MENSUALES (3 DE 1 KILOGRAMO Y 1 DE 1/2 KILOGRAMO) A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 7 BOLSAS DE 1 KILOGRAMO, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.          LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA.          NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.          GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.</p>	\$37.00	\$1,295.00
20	6	BULTO	<p><b>ALIMENTO PARA IGUANAS.</b>          MARCA: CAPORAL, COSTALES DE 30 KILOGRAMOS. LA ENTREGA SERÁ DE 1/2 COSTAL DE 15 KILOGRAMOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 2.5 MEDIOS COSTALES DE 15 KILOGRAMOS, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO</p>	\$2,380.00	\$14,280.00

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	PROVEEDOR: KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
		CONTRATO NO. 057/2017-IM-SMA

			2017. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.		
21	100	BOLSA	<b>MAGNAPHOSCAL</b> MARCA: CAPORAL, EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA DE 1 KILOGRAMO. LA ENTREGA SERÁ DE 12 BOLSAS DE .1 KILOGRAMO MENSUALES A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 16 EN BOLSAS DE 1 KILOGRAMO, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.	\$75.00	\$7,500.00
22	90	BOLSA	<b>GELATINA DE FRESA</b> MARCA: VERDE REAL , EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA DE 1KILOGRAMO. LA ENTREGA SERÁ DE 11 BOLSAS DE 1 KILOGRAMO MENSUALES A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA LA ENTREGA SERÁ DE 13 BOLSAS DE 1 KILOGRAMO, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.	\$52.00	\$4,680.00
23	10	TONELADA	<b>RASTROJO ENRIQUECIDO CON MAÍZ.</b> MARCA: CAPORAL, LA ENTREGA SERÁ DE 1 TONELADA MENSUAL A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 3 TONELADAS, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.	\$4,650.00	\$46,500.00
24	10	BOLSA	<b>MISO ROJO.</b> MARCA: CAPORAL, EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA DE 1 KILOGRAMO. LA ENTREGA SERÁ DE 1 BOLSA DE 1 KILOGRAMO MENSUAL A PARTIR DEL MES,DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 3 BOLSAS DE 1 KILOGRAMO, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.	\$13.00	\$130.00

 <b>OFMA</b> OFICIALÍA MAYOR	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	PROVEEDOR: KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
		CONTRATO NO. 057/2017-IM-SMA

	25	10	BULTO	<p><b>TRIGO.</b>          MARCA: CAPORAL, EN COSTALES DE 40 KILOGRAMOS. LA ENTREGA SERÁ DE 1 COSTAL DE 40 KILOGRAMOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 3 COSTALES DE 40 KILOGRAMOS, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.          LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA.          NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.          GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.</p>	\$240.00	\$2,400.00
	26	20	BULTO	<p><b>CARNERINA.</b>          MARCA: CAPORAL, EN COSTALES DE 40 KILOGRAMOS. LA ENTREGA SERÁ DE 2 COSTALES DE 40 KILOGRAMOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE MAYO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, Y EN EL MES DE DICIEMBRE LA ENTREGA SERÁ DE 6 COSTALES DE 40 KILOGRAMOS, ESTAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES INDICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.          LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA.          NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.          GARANTÍA: 2 MESES POSTERIORES A CADA ENTREGA.</p>	\$365.00	\$7,300.00
	1	760	MANOJO	<p><b>ALFALFA.</b>          LA ENTREGA SERÁ DE 21 MANOJOS DE 900 GRAMOS CADA UNO SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 88 MANOJOS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE.          LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA.          NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.          GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.</p>	\$10.00	\$7,600.00
3	2	152	KILOGRAMO	<p><b>CALABAZA.</b>          LA ENTREGA SERÁ DE 4 KILOGRAMOS SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 24 KILOGRAMOS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE.          LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA.          NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.          GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.</p>	\$18.00	\$2,736.00
	3	76	MANOJO	<p><b>CILANTRO.</b>          LA ENTREGA SERÁ DE 2 MANOJOS (600 GRAMOS APROXIMADAMENTE CADA UNO) SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 12 MANOJOS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE.          LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA.          NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.          GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.</p>	\$2.00	\$152.00



OFICIALÍA MAYOR

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONTRATO NO. 057/2017-IM-SMA

4	1,330	PIEZA	<p><b>ELOTE.</b> LA ENTREGA SERÁ DE 38 PIEZAS SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 84 PIEZAS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.</p>	\$8.00	\$10,640.00		
5	114	MANOJO	<p><b>ESPINACAS.</b> LA ENTREGA SERÁ DE 3 MANOJOS (600 GRAMOS APROXIMADAMENTE CADA UNO) SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 18 MANOJOS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.</p>	\$12.00	\$1,368.00		
6	38	KILOGRAMO	<p><b>GUAYABA.</b> LA ENTREGA SERÁ DE 1 KILOGRAMO SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 6 KILOGRAMOS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.</p>	\$15.00	\$570.00		
7	342	KILOGRAMO	<p><b>JÍCAMA</b> LA ENTREGA SERÁ DE 9 KILOGRAMOS SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 54 KILOGRAMOS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.</p>	\$16.00	\$5,472.00		
8	76	KILOGRAMO	<p><b>JITOMATE</b> LA ENTREGA SERÁ DE 2 KILOGRAMOS SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 12 KILOGRAMOS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.</p>	\$20.00	\$1,520.00		
9	266	PIEZA	<p><b>LECHUGA</b> LA ENTREGA SERÁ DE 7 PIEZAS SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 42 PIEZAS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE.</p>	\$8.00	\$2,128.00		



OFICIALÍA MAYOR

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONTRATO NO. 057/2017-IM-SMA

				LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.		
10	114	KILOGRAMO	<b>MANDARINA</b> LA ENTREGA SERÁ DE 3 KILOGRAMOS SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 18 KILOGRAMOS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.	\$15.00	\$1,710.00	
11	266	KILOGRAMO	<b>MANZANA</b> LA ENTREGA SERÁ DE 7 KILOGRAMOS SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 42 KILOGRAMOS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.	\$20.00	\$5,320.00	
12	570	KILOGRAMO	<b>MELÓN</b> LA ENTREGA SERÁ DE 16 KILOGRAMOS SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 58 KILOGRAMOS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.	\$15.00	\$8,550.00	
13	190	KILOGRAMO	<b>NARANJA</b> LA ENTREGA SERÁ DE 5 KILOGRAMOS SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 30 KILOGRAMOS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.	\$10.00	\$1,900.00	
14	570	KILOGRAMO	<b>PAPAYA</b> LA ENTREGA SERÁ DE 16 KILOGRAMOS SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 58 KILOGRAMOS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.	\$16.00	\$9,120.00	

 <b>OFMA</b> OFICIALÍA MAYOR	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	PROVEEDOR: KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
		CONTRATO NO. 057/2017-IM-SMA

15	342	KILOGRAMO	<b>PEPINO</b> LA ENTREGA SERÁ DE 9 KILOGRAMOS SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 54 KILOGRAMOS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.	\$18.00	\$6,156.00
16	228	KILOGRAMO	<b>PERA</b> LA ENTREGA SERÁ DE 6 KILOGRAMOS SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 36 KILOGRAMOS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.	\$45.00	\$10,260.00
17	266	KILOGRAMO	<b>PIÑA</b> LA ENTREGA SERÁ DE 7 KILOGRAMOS SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 42 KILOGRAMOS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.	\$18.00	\$4,788.00
18	114	KILOGRAMO	<b>PLÁTANO MACHO</b> LA ENTREGA SERÁ DE 3 KILOGRAMOS SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 18 KILOGRAMOS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.	\$24.00	\$2,736.00
19	266	KILOGRAMO	<b>PLÁTANO</b> LA ENTREGA SERÁ DE 7 KILOGRAMOS SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 42 KILOGRAMOS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.	\$10.00	\$2,660.00
20	760	KILOGRAMO	<b>SANDIA</b> LA ENTREGA SERÁ DE 22 KILOGRAMOS SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 56 KILOGRAMOS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL	\$10.00	\$7,600.00



OFICIALÍA MAYOR

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONTRATO NO. 057/2017-IM-SMA

				POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.		
21	114	KILOGRAMO	ZANAHORIA  LA ENTREGA SERÁ DE 3 KILOGRAMOS SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 18 KILOGRAMOS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.	\$10.00	\$1,140.00	
22	76	PIEZA	BROCOLI  LA ENTREGA SERÁ DE 2 PIEZAS SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 12 PIEZAS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.	\$16.00	\$1,216.00	
23	152	PIEZA	REPOLLO  LA ENTREGA SERÁ DE 4 PIEZAS SEMANALMENTE LOS DÍAS LUNES DURANTE 32 SEMANAS Y EN LA SEMANA 33 SERÁ DE 24 PIEZAS. MARCA RANCHO SALINAS. SE DEBERÁ MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE HIGIENE. LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN O FALLA. NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE LUNES POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 1 SEMANA POSTERIOR A CADA ENTREGA.	\$10.00	\$1,520.00	
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$826,257.00 (OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)					SUBTOTAL	\$826,257.00
					I.V.A.	\$0.00
					TOTAL	\$826,257.00

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$826,257.00 (OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, monto que en términos de lo dispuesto en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor agregado, se encuentra grabado en razón de una tasa del 0%.

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” objeto del presente contrato conforme a las siguientes especificaciones:

- **Partida número 1.-** La entrega de “Los Bienes” será cada semana los días martes, comenzando la primera entrega el martes 16 de mayo del 2017, y hasta el 31 de diciembre del 2017.
- **Partida número 2.-** La entrega de “Los Bienes” será cada mes, los días lunes, comenzando la primera entrega el lunes 15 de mayo del 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017.
- **Partida número 3.-** La entrega de “Los Bienes” será semanal los días lunes, comenzando la primera entrega el lunes 15 de mayo del 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	PROVEEDOR: KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
		CONTRATO NO. 057/2017-IM-SMA

**“El Proveedor”** se obliga a entregar “Los Bienes” objeto del presente contrato en buenas condiciones debiendo tener el cuidado del manejo adecuado de higiene, así mismo los bienes de la partida 1 deberán contar con cadena de refrigeración durante una semana.

Así mismo la entrega de “Los Bienes” deberá efectuarse en las instalaciones del Parque Rodolfo Landeros Gallegos, ubicado en el Boulevard José María Chávez s/n, colonia Industrial, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags, en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

**CUARTA. RESPONSABLES.**- “La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo, 6º y 78 de “La Ley” designa como responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato la **Lic. Elmira Gallegos Macías**, en su carácter de **Directora General Administrativa**, en coordinación con el **C. Gustavo Ernesto Quintero Díaz**, en su carácter de Encargado de Despacho del CEAR Rodolfo Landeros Gallegos, ambos adscritos a “La Secretaría”, o quienes los sustituyan en sus cargos.

Los servidores públicos señalados en el párrafo anterior serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “La Oficialía” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La Oficialía” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.**- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “La Secretaría”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “Los Bienes” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismo que deberá presentarse acompañado del pedido de compra correspondiente debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.**- “El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”; el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La Oficialía”.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2017, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR:</b> KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE <b>CONTRATO NO.</b> 057/2017-IM-SMA
--	------------------------	---

ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

**OCTAVA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 69 de “**La Ley**”, se estipulan las siguientes garantías:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.-** “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos al amparo del presente contrato, por el periodo de 1 (una) semana posterior a cada entrega para las partidas 1 y 3, y para la partida 2 por el periodo de 2 (dos) meses posteriores a cada entrega.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en los bienes, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones en un plazo no mayor a 1 (uno) día hábil para las partidas 1 y 3, y para los bienes a que se refiere la partida 2 en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir del momento en que le sea requerida la reposición, sin cargo adicional para “**La Oficialía**” y/o “**La Secretaría**”.

De igual manera “**El proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La Oficialía**”, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplado en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes), debiendo precisar la cantidad y el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La Oficialía**” y de “**La Secretaría**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La Oficialía**” a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La Oficialía**”.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR:</b> KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE <b>CONTRATO NO.</b> 057/2017-IM-SMA
--	------------------------	---

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD..** “El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La Oficialía”, “La Secretaría” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que para “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.-** “El Proveedor” se obliga a defender a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La Oficialía” y/o “La Secretaría” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación.

Asimismo, en ese plazo “La Oficialía” y/o “La Secretaría” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La Oficialía” y/o “La Secretaría” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o de “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “La Secretaría”.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.-** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes” objeto del presente aún no entregados, prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La Oficialía” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

 OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE CONTRATO NO. 057/2017-IM-SMA
--	-----------------	---

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.**- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La Oficialía” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formulen “La Secretaría” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éstas, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES-** “El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La Oficialía” a “La Secretaría”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La Oficialía” podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La Oficialía”.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “La Oficialía”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” bajo los términos y condiciones establecidos en este instrumento legal.
- b) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- c) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de “Los Bienes”.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía” o de “La Secretaría”.
- e) Que en el cumplimiento de este contrato transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	PROVEEDOR: KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE CONTRATO NO. 057/2017-IM-SMA
--	------------------------	--

- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que se refiere la cláusula sexta del presente contrato.
- g) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” bajo los términos establecidos en la cláusula décima tercera, no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**El Proveedor**”.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de las mismas así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La Oficialía**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La Oficialía**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La Oficialía**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituir un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la “**La Ley**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir “**Los Bienes**” contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La Oficialía**” y/o “**La Secretaría**” reembolsarán a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**- “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto números DGAD-IM-12-17 y DGAD-IM-14-17; así como con las señaladas en su proposición y las modificaciones a la convocatorias incluyendo las que resultaron de la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de “**La Convocatoria**”.

**DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

 <b>OFMA</b> OFICIALÍA MAYOR	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	PROVEEDOR: KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE CONTRATO NO. 057/2017-IM-SMA
---	------------------------	---

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 12 de mayo del año 2017.

“LA OFICIALÍA”



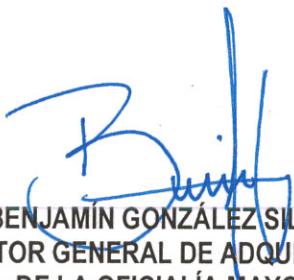
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”



C. KARLA YESENIA ESPARZA GARCÍA

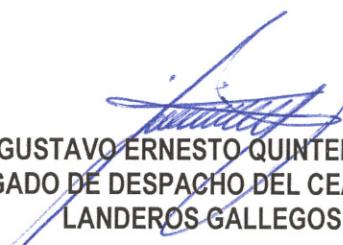
**TESTIGOS**



LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA OFICIALÍA MAYOR



LIC. ELMIRA GALLEGOS MACÍAS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE



C. GUSTAVO ERNESTO QUINTERO DÍAZ  
ENCARGADO DE DESPACHO DEL CEAR RODOLFO  
LANDEROS GALLEGOS

L'PGR/MANJ/MOD/ACLO  